

 472 Ministério da Saúde	Documento Referência Serviço Faltante	An Exatidão Número Número de Registro Data de Emissão Assinatura do Responsável
	Data de Emissão 2014	Assinatura do Responsável Assinatura do Responsável

Zipaquirá

1. En la misma audiencia se interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido por la Autoridad de tránsito competente y remitido al superior jerárquico para que resolviera el recurso interpuesto.
2. El 8 de octubre de 2019, mediante resolución No. 1211-02 la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte resolvió el recurso de apelación confirmando en su integridad la decisión proferida de primera instancia. Resuelve confirmar:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la decisión proferida por la Autoridad de Tránsito el 23 de octubre de 2017, mediante la cual se declaró Contraventor al señor **LUIS ANDRÉS BERMÚDEZ CHACÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74 749.006, conductor del vehículo de placa **BDX458** en relación con la orden de comparendo No. 1100100000000 16265736 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **LUIS ANDRÉS BERMÚDEZ CHACÓN** el contenido del presente proveído según lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011:

3. Mediante notificación por aviso No. 342 de fecha 29 de abril de 2019, quedando en firme el día 7 de mayo de 2019, como vislumbra en las imágenes a continuación:



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 342 de 29 de abril de 2019 (Artículo 69 del CPACA)

Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE N° 749/2017"

A los (29) días de abril de 2019, la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales señaladas en el literal b) del artículo 17 del Decreto 567 de 2006 y en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°:	749/2017
ORIGEN:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN	1211-02
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO:	8 DE OCTUBRE DE 2017
EXPEDIDO POR:	DIRECTORA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE
NOMBRE DEL CONTRAVENTOR:	LUIS ANDRÉS BERMÚDEZ CHACÓN



ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE ABRIL DE 2019** en la página web www.movilidadbogota.gov.co de procesos administrativos (<http://www.movilidadbogota.gov.co/web/instalacion-de-procesos-administrativos>).

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, advirtiéndose que contra la presente resolución NO procede recurso alguno.

ANEXO: Se adjunta a este aviso, copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N° 740/2017.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA DE INTERNET HOY 29 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: C. P. 2

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 3 DE MAYO DE 2019 A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DE RETIRACIÓN: C. P. 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Expediente N° 740/2017

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C., a los SIETE (7) días del mes de MAYO de 2019 se deja expresa constancia que el(a) señor(a) LUIS ANDRÉS BERMÚDEZ CHACÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 79.745.006 fue notificado POR PÁGINA WEB, de la Resolución N° 1219/02 del 8 de OCTUBRE de 2018 por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación dentro del expediente N° 740/2017.

Acto Realizado	Fecha de fijación	Fecha de desfijación
NOTIFICACION POR PAGINA WEB	29/04/2019	3/05/2019

Por lo tanto, la actuación administrativa quedó en firme el 7 DE MAYO 2019, conforme a lo establecido en el numeral 1° del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y lo evidenciado en el expediente.

ANA MARIA CORREDOR YUNIS

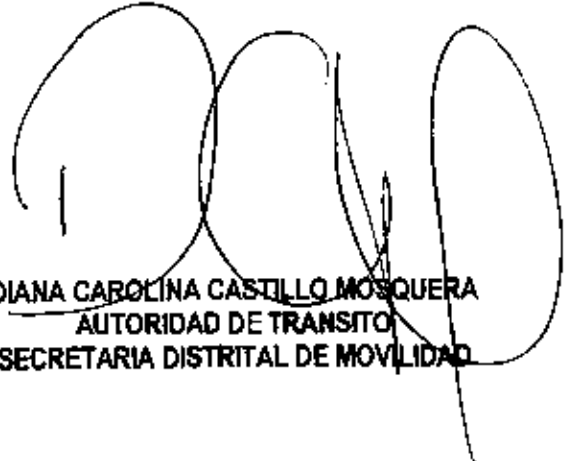
Directora de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte
Secretaría Distrital de Movilidad



Por consiguiente, se observa que la decisión proferida en primera y segunda instancia se encuentran debidamente notificadas y en firme. Por lo cual, no se ha hecho un incremento alguno en la sanción impuesta, por ende, no existe un acto administrativo diferentes a los ya mencionados que estén pendiente por notificar.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTOMEMORIAS CORTES - ABOGADA IDM

Bogotá D.C. de diciembre de 2019
SDM-SC – 273686

Señor:

LUIS ANDRES BERMUDEZ CHACON

Kilómetro 4 variante Cajicá- Zipaquirá

Condominio reserva del lago torre 2 apto 403.

Teléfono: 3223060094

Correo: andibermudez@hotmail.com

Zipaquirá

REF: RTA-SDM-DGC-256015-2019

Respetado(a) señor(a) **GONZALEZ**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, recibido el día 02 de diciembre, y recibido por la Dirección de Gestión de Cobro, damos respuesta a su solicitud, en ocasión a la primera pretensión del radicado de la referencia el cual solicita "Se me respete el debido proceso, y se me notifique en correcta forma el acto administrativo que INCREMENTO la sanción impuesta y confirmada el día 23 de octubre de 2017", nos permitimos aclarar la siguiente información:

El día 23 de octubre de 2017 fue fallado el expediente No. 740 del 08 de mayo de 2007, en relación con la infracción F Ley 1696 de 2013, según orden de comparendo No. 11001000000016265736, quedando el fallo notificado en estrados y en firme, el cual resolvió:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **CONTRAVENTOR** al señor **LUIS ANDRES BERMUDEZ CHACON**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.749.006, por contravenir la infracción F. de la ley 1696 de 2013, encontrándose en **SEGUNDO GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ** de conformidad con lo establecido en la Ley 1696 de 2013.

SEGUNDO: **SANCIONAR** al **CONTRAVENTOR** con la Suspensión de la Licencia de Conducción No. 79749006 y demás Licencias de Conducción que le aparezcan registradas en el RUNT la que implica la actividad de conducir, por el término de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

POR LO CUAL SE PROHÍBE AL CONDUCTOR LA CONDUCCIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN

TERCERO: **IMPONER** multa al **CONTRAVENTOR** de **TRESCIENTOS SESENTA (360) S.M.D.L.V.**, equivalentes a **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$8.852.600.00)**, valor que se constituye a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: Sancionar al **CONTRAVENTOR** con la inmovilización del vehículo de placas de la referencia por tratarse de **SEGUNDO GRADO DE EMBRIAGUEZ PRIMERA VEZ** por el término de **SEIS (6) DÍAS HÁBILES**. Una vez cumplida el término entréguese el vehículo.



1. En la misma audiencia se interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido por la Autoridad de tránsito competente y remitido al superior jerárquico para que resolviera el recurso interpuesto.
2. El 8 de octubre de 2019, mediante resolución No. 1211-02 la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte resolvió el recurso de apelación confirmando en su integridad la decisión proferida de primera instancia. Resuelve confirmar:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la decisión proferida por la Autoridad de Tránsito el 23 de octubre de 2017, mediante la cual se declara Contraventor al señor LUIS ANDRÉS BERMÚDEZ CHACÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No 73 743 006, conductor del vehículo de placa RDX656 en relación con la orden de comparendo judicial No 1100190000000 16265736 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor LUIS ANDRÉS BERMÚDEZ CHACÓN el contenido del presente proveído según lo dispuesto en el artículo 137 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

3. Mediante notificación por aviso No. 342 de fecha 29 de abril de 2019, quedando en firme el día 7 de mayo de 2019, como vislumbra en las imágenes a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 342 de 29 de abril de 2019 (Artículo 69 del CPACA)

Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE N° 740/2017"

A los (29) días de abril de 2019, la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales señaladas en el literal b del artículo 17 del Decreto 567 de 2006 y en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo 7 de 10 Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°	740/2017
ORIGEN	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN	1211-02
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO:	8 DE OCTUBRE DE 2019
EXPEDIDO POR:	DIRECTORA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE
NOMBRE DEL CONTRAVENTOR	LUIS ANDRÉS BERMÚDEZ CHACÓN



ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE ABRIL DE 2019** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /dirección de procesos administrativos (<http://www.movilidadbogota.gov.co/web/apotecion-de-procesos-contavencionales>)

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, advirtiéndose que contra la presente resolución NO procede recurso alguno.

ANEXO: Se adjunta a este aviso, copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N° 740-2017.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET HOY 29 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: C. P. 2

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 3 DE MAYO DE 2019 A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN: C. P. 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Expediente N° 740-2017

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de 2019, se deja expresa constancia que el(a) señor(a) ANNA MARIA CORREDOR YUNIS, identificado(a) con C.C. _____, N° _____, fue notificado(a) el _____ de la Resolución N° _____ del _____ de 2019, por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación dentro del expediente N° 740-2017.

Acto Realizado	Fecha de fijación	Fecha de desfijación
NOTIFICACION POR PAGINA WEB	29/04/2019	3/05/2019

Por lo tanto, la actuación administrativa quedó en firme el 7 DE MAYO 2019, conforme a lo establecido en el numeral 1° del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y lo evidenciado en el expediente.

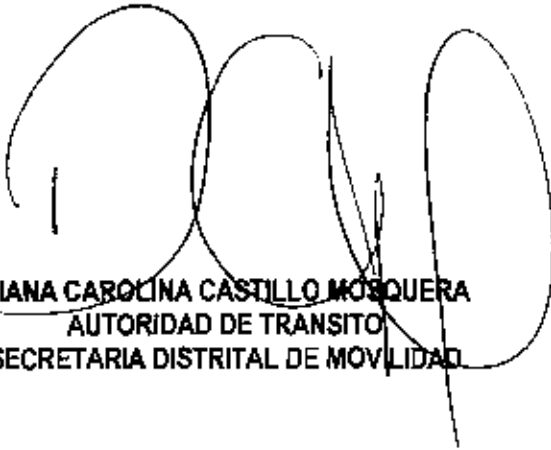
ANA MARIA CORREDOR YUNIS

Directora de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte
Secretaría Distrital de Movilidad

Por consiguiente, se observa que la decisión proferida en primera y segunda instancia se encuentran debidamente notificadas y en firme. Por lo cual, no se ha hecho un incremento alguno en la sanción impuesta, por ende, no existe un acto administrativo diferentes a los ya mencionados que estén pendiente por notificar.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



PROTECCIÓN MENA ROSAS CORTES - ABOGADA SENA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17D97

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-256015/ LUIS ANDRES BERMUDEZ CHACON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-273686 d el 19 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DIRECCION ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña caplu integru, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente avisa.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-256015.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPDNSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito